

NOMBRA COMISIONES EVALUADORAS DE PROYECTOS DEL FONDO CONCURSABLE "COMPROMISO JOVEN" 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.-

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en el Decreto Exento N°7/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta RA N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud; el Decreto Exento N°7/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y en la Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme a la Ley N°19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, este Servicio, tiene como misión promover el desarrollo integral de las juventudes del país, recogiendo y relevando sus diversidades, fomentando la inclusión social desde una perspectiva de derechos y de integración en la oferta pública, a través de mecanismos descentralizados de participación activa y sostenida en el tiempo.

3° Que, en este contexto, INJUV crea el programa "Compromiso Joven", el cual tiene como objetivo principal; "Contribuir al aumento de la participación política y social de las juventudes, fomentando su rol como agentes de cambio y ciudadanos/as activos/as y comprometido/as".

4° Que, el Fondo Concursable "Compromiso Joven 2024", es un componente del programa antes referido que tiene por finalidad financiar, a través de fondos concursables, proyectos e iniciativas de organizaciones sociales que, siendo beneficiarias del concurso, promuevan la participación de las juventudes en el desarrollo comunitario en su comuna.

5° Que, por lo anterior, se elaboraron las bases administrativas especiales que contienen los términos, obligaciones y beneficios del fondo concursable en comento, para todas sus partes, regulando de esta forma las etapas de postulación, apertura, evaluación, selección, adjudicación, entrega de fondos, ejecución, supervisión y rendición de cuentas.

6° Que, en tal sentido, se aprobaron las bases antes mencionadas mediante la Resolución Exenta N°422/2024 de este origen.

7° Que, en este contexto, corresponde designar a las Comisiones Evaluadoras encargadas de calificar los proyectos presentados de conformidad a las bases del concurso. Se hace presente que, estos equipos evaluadores son de carácter regional y se conforman y funcionan de acuerdo a lo estipulado en las bases individualizadas en el considerando sexto precedente.

8° Que, para tal efecto, el Departamento de Coordinación Programática ha comunicado los nombres de las personas integrantes de dichas comisiones, en calidad de titular y suplente por cada región y, a su vez, ha comunicado los nombres de las personas de otras entidades públicas participantes de la instancia, quienes integrarán los equipos evaluadores, cuya designación formal por parte de sus organismos de origen ha sido autorizada, de acuerdo a lo informado por el referido Departamento. Por lo anterior, y según lo prescrito en el artículo 17° de las bases, es pertinente aprobar, mediante el presente acto administrativo, las Comisiones Evaluadoras de proyectos informadas.

RESUELVO:

1° **NÓMBRASE** como Comisiones Evaluadoras de Proyectos del Fondo Concursable "Compromiso Joven" 2024 del Instituto Nacional de la Juventud, a las personas que a continuación se indican por cada región:



Dirección regional	Nombre	Categoría (titular/suplente)
Arica y Parinacota	Iris García Milla	Titular
Arica y Parinacota	Carolina Leiva Ramírez	Titular
Arica y Parinacota	Evelyn Milos Cáceres	Titular
Arica y Parinacota	Mario Ubilla Riquelme	Suplente
Tarapacá	Makarena Ruíz Araya	Titular
Tarapacá	Daniel Olivares Riega	Titular
Tarapacá	Marcela González Contreras	Titular
Tarapacá	Patricio Aguilar Fu	Suplente
Antofagasta	Tamara Jaime Lanyon	Titular
Antofagasta	Augusto Winter Domínguez	Titular
Antofagasta	Daniel Gaete Quezada	Titular
Antofagasta	Felipe Herrera Muñoz	Suplente
Atacama	Daniela Acevedo Núñez	Titular
Atacama	María Carolina Gladic Espejo	Titular
Atacama	Carla Porra Ávila	Titular
Atacama	Ericka Portilla Barrios	Suplente
Coquimbo	Paula Pino Cortés	Titular
Coquimbo	Eduardo Godoy Cortés	Titular
Coquimbo	Pablo Cortés Araya	Titular
Coquimbo	Fabián Ramírez Cortés	Suplente
Valparaíso	Carolina Carvajal Bruna	Titular
Valparaíso	Andrea Jabalquinto Arellano	Titular
Valparaíso	María Paz Acevedo Manríquez	Titular
Valparaíso	Alejandro Aillón Páez	Suplente
Metropolitana de Santiago	Alejandro Lagos Vallejos	Titular
Metropolitana de Santiago	Andrea Fernández González	Titular
Metropolitana de Santiago	Sebastián Orellana Inostroza	Titular
Metropolitana de Santiago	Gloria Villalobos Sobarzo	Suplente
Libertador General Bernardo O'Higgins	Francisca Muñoz Toledo	Titular
Libertador General Bernardo O'Higgins	Javiera Arellano Guerman	Titular
Libertador General Bernardo O'Higgins	Mónica Ibáñez Espinoza	Titular
Libertador General Bernardo O'Higgins	Erika Leiva Calderón	Suplente
Maule	Pablo Letelier Santelices	Titular
Maule	Gonzalo Bersano Benavides	Titular
Maule	Cesar Vallejos Yáñez	Titular
Maule	María Natalia Rojas Araya	Suplente
Ñuble	Cynthia Gangas Muñoz	Titular
Ñuble	Paulina Vallejos Castro	Titular
Ñuble	Cristian Espinoza Aedo	Titular
Ñuble	Juan José Núñez Vargas	Suplente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/E2Z2F8-162>

Biobío	Francisco Donoso Quiroz	Titular
Biobío	Carlos San Nicolo Bisso	Titular
Biobío	Francisco Campos Cartes	Titular
Biobío	Alejandra Valencia Castro	Suplente
La Araucanía	Nivaldo Cancino Aedo	Titular
La Araucanía	Jaime Yáñez Pezo	Titular
La Araucanía	Natalia Lara Zurita	Titular
La Araucanía	Cristian Gutiérrez Ceballos	Suplente
Los Ríos	Miguel Baeza Aguilar	Titular
Los Ríos	Carolina Zanzana Aichele	Titular
Los Ríos	Carys Agüero Martínez	Titular
Los Ríos	Patricia Andrews Estrada	Suplente
Los Lagos	Jorge San Martín Barra	Titular
Los Lagos	Darío Azócar Oyarzún	Titular
Los Lagos	Miguel Ángel Navarro	Titular
Los Lagos	Felipe Herrera Muñoz	Suplente
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Camilo Triviño Urtubia	Titular
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Génesis Arias Fuentes	Titular
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Pía Guajardo Quiñones	Titular
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Margarita Albornoz Navarro	Suplente
Magallanes y de la Antártica Chilena	Adela Pérez Alvarado	Titular
Magallanes y de la Antártica Chilena	Rodrigo González Villarroel	Titular
Magallanes y de la Antártica Chilena	Katherine Vera Dittmar	Titular
Magallanes y de la Antártica Chilena	Rolando Ritter Gallardo	Suplente

2° **ESTABLÉZCASE** que, en caso de que las funciones que se encomiendan a las personas titulares señaladas en el resolvo 1° precedente, no sean desempeñadas efectivamente por estas por cualquier razón o motivo, deberá asumirlas en su reemplazo la persona individualizada en calidad de suplente en la tabla anterior.

3° **PUBLÍQUESE** en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

4° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/E2Z2F8-162>